

EXPEDIENTE Nº: 5159/2012

ID TÍTULO: 4313528

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título: Master Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad de Alcalá

Universidad solicitante Universidad de Alcalá

Universidad/es participante/s Universidad de Alcalá

Centro/s Escuela de Posgrado

Rama de Conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas

ASPECTOS A SUBSANAR

Estas subsanaciones se refieren únicamente a las modificaciones solicitadas por la Comisión de evaluación con fecha 25 de julio de 2018. En junio de 2018 se recibió y contestó otro conjunto de modificaciones que, una vez realizadas las alegaciones que se cargaron con fecha 7 de julio no han sido objetadas, por lo que se consideran aceptadas.

Los apartados a los que afectan son el 3.3 (competencias específicas), 6.1 (profesorado) y 5.4 (sistemas de evaluación)

No obstante, en la pestaña de “Apartados de la modificación” figuran también las modificaciones anteriores, que no se han eliminado, y corresponden a los apartados 0 (plazas ofertadas), 5.1 (descripción del plan de estudios), 5.5 (módulos, materias y asignaturas) y 1.3 (modificación del número de estudiantes).

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

(1) La exposición y defensa pública del TFM ha de realizarse de forma presencial. No obstante, también puede realizarse mediante videoconferencia, en cualquiera de sus modalidades, siempre que: 1) Se asegure la identidad del estudiante en el lugar donde esté presente; 2) La defensa sea pública, bien donde esté presente el estudiante o bien donde esté presente el tribunal; 3) Exista posibilidad de interacción entre el estudiante y el tribunal. Debe aclararse este aspecto.

PROPUESTA MODIFICACIÓN

Se ha procedido a modificar el sistema de evaluación del TFM, incluyéndose explícitamente que la evaluación será en un 100% presencial. No obstante, la calificación que se otorgará al alumno se calculará de la siguiente forma:

- a) 50% dependerá de la calidad del TFM
- b) 50% se relacionará con la exposición y defensa del TFM.

Esta forma de evaluación se ha incluido en el Anexo correspondiente al apartado 5.1 Planificación de las Enseñanzas

(2) Se reitera que la CE9 [“Conocer la legislación aplicable a los distintos impuestos relacionados con los negocios (Impuesto sobre Beneficios, IVA, IRPF)” no está asignada a ninguna materia/asignatura. Debe corregirse.

PROPUESTA MODIFICACIÓN

Se subsana el error cometido y se ha procedido a incluir esta competencia específica 9 en la asignatura de Materias Jurídicas, en la que se imparte contenidos en materia tributaria.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

(1) Se debe proporcionar información individual de cada uno de los distintos perfiles de profesorado que impartirá docencia en el título. En concreto se debe especificar la dedicación en horas y ECTS.

PROPUESTA MODIFICACIÓN

En el Anexo 6 correspondiente al apartado 6 Personal Académico se ha incluido información detallada de los profesores que participan en el Master, incluyendo todos los currículos de los 31 profesores implicados en la enseñanza y señalando para cada uno de ellos las materias que van a impartir, las horas de trabajo del profesor que tienen asignadas, y su equivalencia en créditos ECTS.

(2) Es necesario concretar los perfiles de los profesores encargados de la tutorización de los Trabajos Fin de Máster (6 ECTS) para 300 plazas de nuevo ingreso.

En el Anexo 6 correspondiente al apartado 6 Personal Académico se ha incluido información detallada acerca del número máximo de TFM que va a tutelar cada profesor; a este respecto se ha diferenciado la dedicación de cada profesor a los TFM, dependiendo de su vinculación con el Master. De modo que:

- a) Profesores Permanentes de la UAH, tutelarán un máximo de 15 TFM
- b) Profesores Permanentes de otras universidades, tutelarán un máximo de 2 TFM
- c) Profesores Asociados, asumirán la tutela de un máximo de 5 TFM

(3) Se recuerda que el personal de las universidades dedicado a actividades docentes e investigadoras estará compuesto, como mínimo, por “un setenta por ciento de doctores para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título de Máster” [art. 7.3.b.) RD 420/2015] y que “las universidades garantizarán que, al menos el sesenta por ciento del total de su profesorado ejerza sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo (art. 7.4 RD 420/2015).

PROPUESTA MODIFICACIÓN

De manera específica se puede comprobar en el Anexo 6 correspondiente al apartado 6 Personal Académico que el 77,5% del profesorado es Doctor (Catedráticos, Titulares de Universidad; Contratados Doctores; Ayudantes Doctores) y éste es el mismo porcentaje de profesores con dedicación a tiempo completo en sus respectivas universidades.